

1

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA CHILENA Marta Eliana FAUNDEZ GUISE.

RESOLUCION EXENTA N° 1432 / E- 416 /

LA SERENA, 02 NOV. 2009

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 148, 149, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte Denuncia N° 2417, de 19 de octubre de 2009, de la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada de Investigación Criminal de Illapel;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa, mediante su Of. Res. N° 320, de 22 de octubre de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la ciudadana chilena, doña **Marta Eliana FAUNDEZ GUISE**, cédula nacional de identidad **N° 6.826.006-K**, ha dado ocupación a la extranjera, doña **María Alejandra IBARRA ORDOÑEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, Pasaporte **N° 0803966555**; quien no se encuentra autorizada para trabajar en Chile.
- que, de esa forma se ha configurado la infracción contemplada en el artículo 74° de la Ley y en el **artículo 152°** del Reglamento de Extranjería, citado precedentemente;

RESUELVO:

- 1.- **APLIQUESE** a la ciudadana chilena, doña **Marta Eliana FAUNDEZ GUISE**, domiciliada en pasaje Santiago N° 525, comuna de Los Vilos, una multa de **\$ 35.124.-**, (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos) por haber dado ocupación a la extranjera de nacionalidad ecuatoriana, doña María Alejandra IBARRA ORDOÑEZ.
- 2.- La Gobernación Provincial de Choapa o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.



7644340

- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Choapa.
- 4.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo



RCL/ERH/PCR/pcr

Distribución:

- Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Choapa (2).
- Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
- Oficina de Partes.

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena